



ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 5897

Valparaíso, **31 AGO. 2015**

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**REÑACA ALTO SUR**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 399 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 16 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 2729 vta. N° 3856 del año 1990, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 616 N° 772 año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el tercer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 9801 del 26 de junio de 2015 de doña **BEATRIZ DEL PILAR CARRASCO ABARCA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 6, manzana O, de la Población "REÑACA ALTO SUR".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 026/0887 del 24 de Junio de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Boleta ESVAL N° 427208 de fecha 19/05/2015, Certificado existencia de medidor, Chilquinta Energía Folio N° 009152 de fecha 19 de mayo de 2015, todos los que acreditan que el Sitio N° 6, manzana O, de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 02611 N°04066 del año 2001**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del Sitio N° 6, manzana O, de la Población "REÑACA ALTO SUR" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **616 vuelta N° 772 año 2010** del Registro



de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **BEATRIZ DEL PILAR CARRASCO ABARCA.**

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIÉLA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes